



DP – 11-14.2-2024.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANIDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas, del día veinte de febrero, del año dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE**:

I. El día uno de febrero del año dos mil veinticuatro de las diecisiete horas, diez minutos, (hora inhábil), ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANIDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Comprobante o copia de la denuncia por causa de despido.
2. Acta final de la reunión sostenida de notificación de cese de labores.
3. Información sobre el literal IV de información emitida por recursos humanos de [REDACTED] del año 2024.

II. Mediante resolución de las quince horas, del día seis de febrero el año dos mil veinticuatro, se le previno al ciudadano [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. En relación a lo solicitado establecer el periodo del cual necesita la información, esto con base al Art. 66 literal b) de la LAIP que menciona que la descripción de la solicitud de información debe ser clara y precisa.
2. Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 literal a) del Reglamento de la LAIP. Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de Identidad, de conformidad al artículo 54 literal d) del Reglamento de la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.

Nota: se le hace saber que el formulario remitido por su persona, fue recibido incompleto adjuntando solamente la parte posterior de dicho formulario.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

III. A través de correo electrónico de las once horas, treinta minutos, del día siete de febrero, del año dos mil veinticuatro, el ciudadano subsanó, adjuntando fotocopia de su Documento Único de Identidad y formulario de solicitud de información



firmado, expresando textualmente lo siguiente: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Comprobante o copia de la denuncia por causa de despido.
2. Acta final de la reunión sostenida de notificación de cese de labores.
3. Información sobre el literal IV de información emitida por recursos humanos [REDACTED] del año 2024.

IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las doce horas, del día siete de febrero del año dos mil veinticuatro, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por el ciudadano.

V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: de las catorce horas, del día siete de febrero del año dos mil veinticuatro, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

VI. Sobre la petición de información Gerencia de Recursos Humanos, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha 20 de febrero, del año dos mil veinticuatro, proporcione la información requerida, manifestando lo siguiente:

1. Comprobante o copia de la denuncia por causa de despido:
No existe ya que su desvinculación laboral no fue por despido.
2. Acta final de la reunión sostenida de notificación de cese de labores:
Se anexa copia de mutuo acuerdo, la cual consta de 02 folios útiles.
3. Información sobre el literal IV de información emitida por recursos humanos [REDACTED] del año 2024:

La información a la que se refiere el numeral IV del mutuo acuerdo, es con relación a los salarios y prestaciones canceladas a las cuales [REDACTED] tenía derecho como empleado de la ANDA hasta [REDACTED]

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 y 66 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**
I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DATO PERSONAL dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano VI), del presente informe y forma



parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **DP-11-14.2-2024**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANIDA